

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Baena (Córdoba).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Baena y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 28 de julio de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Alcaraz (Albacete).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alcaraz, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alcaraz (Albacete).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alcaraz y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 28 de julio de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Albuixech (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Albuixech, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Albuixech (Valencia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Albuixech y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 28 de julio de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Posadas (Córdoba).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Posadas, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Posadas (Córdoba).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Posadas y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 25 de agosto de 1967 por la que se suprimen Escuelas de Enseñanza Primaria en Bonavista (Tarragona).*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de enero de 1966 se creó una Agrupación mixta con siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos) en la barriada de Bonavista, del casco del Ayuntamiento de Tarragona, en locales facilitados provisionalmente por el Ayuntamiento, ante la urgencia del funcionamiento de las Escuelas. Habiéndose ofrecido un local adecuado para la instalación definitiva por el Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano de Tarragona, lo que permite atender a la población escolar existente, y careciendo de local las Escuelas de la Agrupación mixta, al haber sido devueltos los que provisionalmente se facilitaron, y a propuesta de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto suprimir la Agrupación mixta de siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos) del poblado de Bonavista, del casco del Ayuntamiento de Tarragona, creada por Orden ministerial de 17 de enero de 1966, por carecer de local.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 26 de agosto de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas, que existe crédito en el vigente Presupuesto de Gastos del Departamento y que se dispone de los elementos necesarios y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por las que se acreditarán las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

*Albacete*

Dos unidades de niños en el Colegio Nacional «San Fulgencio», del casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), el que quedará con dirección sin curso y ocho unidades de niños.

*Alicante*

Una unidad de niños y una de niñas (ambas de Enseñanza Especial) en el Colegio Nacional «Fernández Cruz», del casco del Ayuntamiento de Elche.

Una unidad de niños y una de niñas (ambas de Enseñanza Especial) en la graduada «Príncipe Don Juan Manuel», del casco del Ayuntamiento de Villena.

*Badajoz*

Una unidad de niños de Enseñanza Especial en el casco del Ayuntamiento de Almendralejo.

Dos unidades de niñas en la graduada «Nuestra Señora de Guadalupe», del casco del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, la que quedará con dirección sin curso y 16 unidades (siete de niños, seis de niñas y tres de párvulos).

Dos unidades de párvulos en el Colegio Nacional «San José», del casco del Ayuntamiento de Calamamonte, el que quedará con dirección sin curso y 21 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y tres de párvulos).

Una unidad de niñas en la graduada «San José», del casco del Ayuntamiento de Corte de Peleas, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de Guadalupe», del casco del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, el que quedará con dirección sin curso y 18 unidades (nueve de niños y nueve de niñas).

Dos unidades de niños, dos de niñas y una dirección sin curso en la graduada «Generalísimo Franco», del casco del Ayuntamiento de Valencia de las Torres, la que quedará con dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos), trasladándose a nuevos locales construidos una unidad de niños y dos de niñas.

*Barcelona*

Dos unidades de párvulos en el Colegio Nacional «España», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital).

Una unidad de párvulos en el Colegio Nacional «Mila y Fontanals», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital).

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «General Primo de Rivera», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), el que quedará con dirección sin curso y 15 unidades (ocho de niños y siete de niñas).

Tres unidades de niños y dos de niñas en Ronda de San Pablo, número 30, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), que con las existentes en el citado edificio constituirán la graduada mixta «Rubén Darío», con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos).

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Surriá y, en su consecuencia, se deja sin efecto la creación de la unidad de niños concedida por Orden ministerial de 9 de mayo último.

*Cáceres*

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Torreorgaz.

*Cádiz*

Una unidad de niñas, por transformación de una de niños, en Los Pastores, del término municipal de Algeciras, quedando las dos unidades de niñas resultantes con unidades del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Europa», de Los Pastores, del citado Ayuntamiento, el que quedará con dirección sin curso y 18 unidades (ocho de niños y 10 de niñas).

Una unidad de niñas en la graduada «General Acedo», del casco del Ayuntamiento de Olvera.

Una mixta en La Miconá, del término municipal de Puerto Real.

*Ceuta*

Una unidad de niñas en la graduada «General Varela», del casco del Ayuntamiento de Ceuta (capital), la que quedará con dirección con curso y siete unidades (tres de niños y cuatro de niñas).

*La Coruña*

La plaza de dirección sin curso de la graduada del casco del Ayuntamiento de Ares.

*Cuenca*

Una unidad de párvulos en la graduada del casco del Ayuntamiento de Santa María de los Llanos, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de Villarejo Periestéban, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

*Gerona*

Una unidad de niñas en la graduada, la que quedará con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños) en el casco del Ayuntamiento de Cabanas.

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de San Gregorio, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Una unidad de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de Vilajuiga, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas, una de niños y una de párvulos).

*Guipúzcoa*

Una unidad de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de Legorreta, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos).

Tres unidades de niñas en el Colegio Nacional «Virgen del Carmen», Trincherpe, del casco del Ayuntamiento de Pasajes de San Pedro, el que quedará con dirección sin curso y 19 unidades (ocho de niñas, seis de niños y cinco de párvulos).

*Huesca*

Una unidad de párvulos en la graduada del casco del Ayuntamiento de Tamarite de Litera.

*Jaén*

Una mixta en Salto de Olvera, del término municipal de Navas de San Juan.

*León*

Una unidad de párvulos, por transformación de una unidad de niñas, en la graduada de Fuentesnuevas, del término municipal de Ponferrada.

*Logroño*

Una unidad de párvulos en la graduada del casco del Ayuntamiento de Cuzcurrita del Río Tirón, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos).

*Madrid*

Dos unidades de niños, dos de niñas y una dirección sin curso en el casco del Ayuntamiento de Galapagar, que con las existentes constituirán graduada con dirección sin curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en el kilómetro 12 de la carretera de Aragón, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), que con las unidades de niños y niñas existentes, dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato de Suburbios» de esta capital, que se transforman en de régimen general de provisión, constituirán graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Seis unidades de niños y seis de niñas en la barriada de Entrevías, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), trasladándose a este nuevo edificio dos unidades de niños y dos de niñas del Consejo Escolar Primario «Patronato de Suburbios», de esta capital, que se transforman en de régimen general de provisión y que actualmente vienen funcionando en la calle Rodríguez San Pedro, «Centro Social de Entrevías», y calle Calero y Pita, número 15; y dos unidades de niños y dos de niñas, «Consejo Escolar Primario de Suburbios», de esta capital, que se transforman en de régimen general de provisión y que actualmente funcionan en la calle Rodríguez San Pedro, número 49, constituyéndose el Colegio Nacional «Sector D», barriada de Entrevías, con dirección sin curso y 18 unidades (10 de niños y ocho de niñas).

Cuatro unidades de niños, cinco de niñas y una dirección sin curso en el nuevo edificio de la barriada de San Fernando, de Canillas, del casco del Ayuntamiento de esta capital, trasladándose a éste, transformadas en el de régimen general de provisión, las tres unidades de niños y tres de niñas del Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid», existentes en la calle Alejandro Villegas, y la unidad de niños de la calle Titania, constituyéndose un Colegio Nacional con dirección sin curso y 14 unidades (ocho de niñas y seis de niños).

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Navas del Rey.

*Murcia*

Una unidad de niños de Enseñanza Especial en el Colegio Nacional «Hermanos San Isidoro y Santa Florentina», del casco del Ayuntamiento de Cartagena.

Una unidad de niñas y una de niños, ambas de Enseñanza Especial, en la graduada «Primitiva López», del casco del Ayuntamiento de Cartagena.

*Navarra*

Una unidad de niñas en Zubiri, del Ayuntamiento de Esteribar.

*Las Palmas*

Colegio Nacional «29 de Abril», con dirección sin curso y 40 unidades (20 de niños y 20 de niñas), en la barriada Schaman-Escaleras, del Ayuntamiento de Las Palmas (capital).

Siete unidades de niños, cuatro de niñas y una dirección sin curso en el nuevo edificio de la barriada de San Antonio, del casco del Ayuntamiento de Las Palmas, trasladándose a éste las unidades de niñas (antiguas número 8, 22 y 23 y la de niños número 20), constituyendo el Colegio Nacional «Santiago Ramón y Cajal», con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas).

Colegio Nacional «Calvo Sotelo», con dirección sin curso y 40 unidades (20 de niños y 20 de niñas), en Las Rehojas, del Ayuntamiento de Las Palmas (capital).

Dos unidades de niñas y traslado de una unidad de párvulos en el Colegio Nacional «Francisco Manrique de Lara», en San José, del Ayuntamiento de Las Palmas (capital), el que quedará constituido con dirección sin curso y nueve unidades (ocho de niñas y una de párvulos).

Dos unidades de niños en el Colegio Nacional «Carlos Navarro Ruiz», del casco del Ayuntamiento de Las Palmas, el que quedará con dirección sin curso y ocho unidades de niños.

Una unidad de niños en la graduada «Salvador Manrique de Lara», de Tarifa Baja, del Ayuntamiento de Las Palmas, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades de niños.

#### Segovia

Una unidad de párvulos y cuatro de niños en la graduada comarcal del casco del Ayuntamiento de Cuéllar y, en su consecuencia, se suprime la unidad de niños y la unidad de niñas de Escarabajosa de Cuéllar.

#### Soria

Una unidad de niños y una de niñas, ésta por conversión de la mixta existente, en el casco del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.

#### Valencia

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en la calle de Vázquez de Mella; una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en el barrio Río Seco, que con la unidad de niños y unidad de niñas del barrio de Villanueva de Carlet, unidad de niños y unidad de niñas de camino de Benimodo, dos unidades de párvulos de camino de Benimodo y una unidad de niños y una de niñas de la calle Maestro Martínez constituirán la graduada «Juan Vicente Mora», con dirección sin curso, creándose la plaza y 14 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y cuatro de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Carlet y, en su consecuencia, la graduada «Juan Vicente Mora» quedará con dirección sin curso y 21 unidades (nueve de niños, siete de niñas y cinco de párvulos).

Tres de niños, dos de niñas y una de párvulos en la graduada «Nuestra Señora Virgen del Patrocinio», del casco del Ayuntamiento de Foyos, la que quedará con dirección sin curso, creándose la plaza y 13 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y tres de párvulos).

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Rotgla-Corbera.

#### Vizcaya

Una unidad de párvulos, que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes, constituirán graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos).

2.º Crear definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, que por disponerse de viviendas se adjudicarán conforme al artículo 184 del Estatuto del Magisterio.

#### Alicante

Una unidad de niños y una de niñas en Rincón de Lox, del Ayuntamiento de Benidorm.

#### Cádiz

Graduada «Azorín», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Rota.

#### Granada

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Deifontes.

#### Santander

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Corbera, del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

3.º Que por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y Comisión Permanente de Educación y Ciencia, respectivas, se dé cumplimiento a lo señalado en la Orden ministerial de 31 de marzo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de agosto de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales en Régimen General de Provisión en Madrid (capital).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Inspección de Enseñanza Primaria de Madrid para la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y el favorable informe emitido, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente, y en las localidades que se citan en Madrid, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Catorce unidades de niños y seis de niñas en el Colegio Nacional del Poblado Dirigido de Orcasitas (sector C), del Ayuntamiento de Madrid (capital), que quedará constituido con las existentes por 28 unidades (14 de niños y 14 de niñas) y dirección sin curso.

Colegio Nacional de la Barriada Ciudad Los Angeles (carretera de Andalucía) con 20 unidades (10 de niños y 10 de niñas) y dirección sin curso.

Tres unidades de niños y cinco de niñas en el Colegio Nacional «Agustín de Foxá», calle de Valdecánillas, en el barrio San Blas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), que quedará constituido con las existentes por 24 unidades (11 de niños y 13 de niñas) y dirección sin curso.

Colegio Nacional de la Barriada de La Elipa (sector B), en el distrito de Ventas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), con 20 unidades (10 de niños y 10 de niñas) y dirección sin curso.

Colegio Nacional del Polígono C de Carabanchel, del Ayuntamiento de Madrid (capital), con 12 unidades (cuatro de niños y ocho de niñas) y dirección sin curso.

Segundo.—Por la Inspección de Enseñanza Primaria y Comisión Permanente de Madrid se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de agosto de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias, y especialmente a las Ordenes ministeriales que aprobaron los Reglamentos por los que se rigen los respectivos Consejos Escolares Primarios, e informadas favorablemente las propuestas por las Inspecciones Provinciales,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se detallan, dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se expresan:

Una unidad de niños y una de niñas en el poblado de Iberduero, del Ayuntamiento de Villarino de los Aires (Salamanca), sometida al Consejo Escolar Primario «Iberduero, S. A.».

Graduada «Virgen del Castillo», de tres unidades (una de niños y dos de niñas) y dirección con curso, en la barriada de Entrevías, del término de La Campsa, del Ayuntamiento de Tarragona (capital), sometida al Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Tarragona».

Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1963 y a lo establecido en los propios Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios.